Villa Hayes, 13 de enero de 2025

RESOLUCIÓN Nº 052 /2025

POR LA CUAL SE RESCINDEN TOTALMENTE EL CONTRATO Nº 001/2024 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON CON RUC Nº 4.243.949-3 EN EL PROCESO LICITATORIO ID ID 436098 "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PLURIANUAL 2024/2025".----------

VISTO: La Resolución Nº 775/2024 donde se ADJUDICA a la firma **Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli de Carlson** con RUC Nº 4.24.949-2 para los Lotes 1 (leche entera, Galletita Dulce, Chipita), Lote 2 (Galletita Crakers).---------

El Contrato Nº 001/2024 con la Firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY** de Rosa Mabel Capli de Carlson con RUC Nº 4.243.949-3.----------

El Dictamen de la UOC presentado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando dar curso a la rescisión total del contrato Nº 001/2024 suscripto con la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY** de Rosa Mabel Capli de Carlson con RUC Nº 4.243.949-3.----------

CONSIDERANDO: **Que**, la **Ley 2051/03** de Contrataciones establece en la parte pertinente del art. 55 "Las Contratantes gozan de los siguientes derechos…///… a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que corresponden, sin hubiere merito".----------

Que, el art. 55 de la Ley 2051/03 establece…//…"Las Contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, sin hubiere merito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público; d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso…".----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y la Ley 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental". ----------

EL GOBERNADOR DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

RESUELVE

Art. 1° RESCINDIR TOTALMENTE, el contrato Nº 001/2024 con la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY** de Rosa Mabel Capli de Carlson con RUC Nº 4.243.949 del procedimiento LPN Nº 002/2023 **436098 "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PLURIANUAL 2024/2025";** suscriptos con las firmas conforme al Art. 55 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Art. 2° DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por el Secretario General de la Gobernación.-

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

GOBERNACIÓN DE PDTE. HAYES SECRETARIA GENERAL

Abog. Félix Ruiz Larramendia
Secretario General

DPTO. XV GOBERNACIÓN PRESIDENTE HAYES

Sr. Bernardo A. Zárate Rudas
Gobernador